

DECRETO No. 1000 - 0859
(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA
MEDALLA ‘ORDEN COMBEIMA’ A “EL NUEVO DÍA”**

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 0137 del 09 de marzo de 1993 creó la condecoración ‘Orden Combeima’; con el fin de honrar a las personas que, en los diferentes campos sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus valores artísticos, culturales, científicos y cívicos acendrando patriotismo y meritorios esfuerzos por el mantenimiento de la paz y la concordia ciudadana.

Que es deber de la Alcaldesa de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dedicado parte de su vida a fomentar y preservar la cultura de nuestra ciudad y región.

Que el diario de los tolimenses, “El Nuevo Día”, ha sido un medio de comunicación fundamental en la región durante 32 años, cumpliendo con la labor de informar con objetividad, veracidad y compromiso social a la ciudadanía. Su trabajo periodístico ha sido clave para promover la democratización de la información, la transparencia y el control social, fortaleciendo la participación activa de sus lectores en la vida pública.

Que “El Nuevo Día” se ha caracterizado por formar periodistas comprometidos con los más altos estándares éticos, quienes han relatado con imparcialidad los hechos más relevantes para la región. Su profesionalismo y responsabilidad han convertido a este medio en un referente informativo y en el preferido de los ibaguereños, consolidándolo como un pilar de la identidad cultural y social del Tolima.

Que por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por, EL NUEVO DÍA y concederle la Medalla ‘Orden Combeima’ como reconocimiento por su aporte a la promoción de valores democráticos; la libertad de expresión y la construcción de una sociedad mejor informada y participativa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 29 días del mes de noviembre de 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal